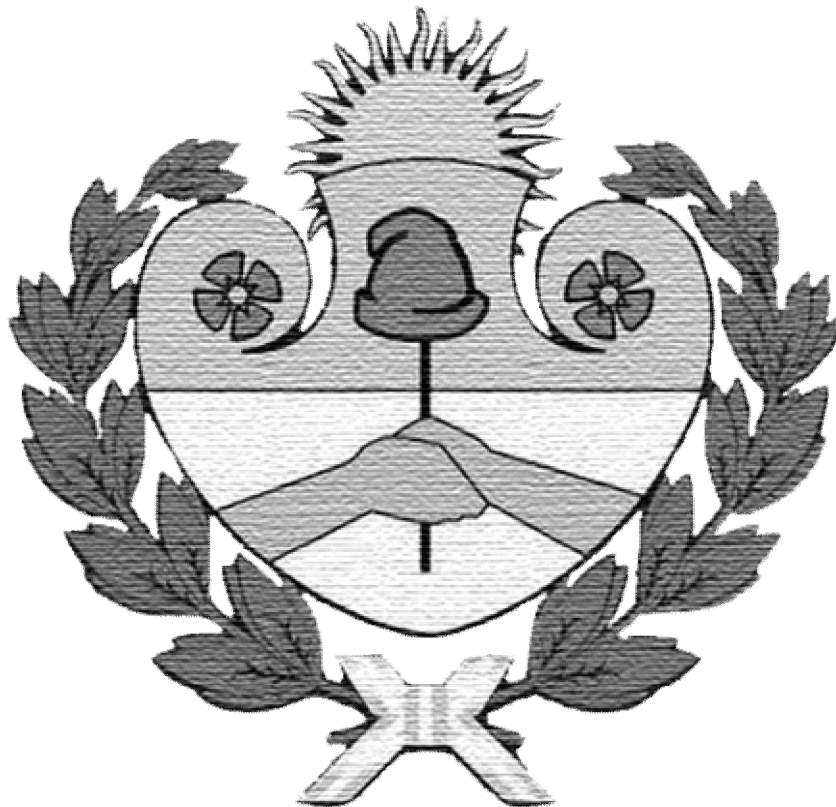


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 54 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 17 de Mayo de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 1244-G-

EXPTE. N° 400-1137-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 20 de setiembre de 2012, la renuncia presentada por el Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, al cargo de Secretaria de Turismo y Cultura; agradeciéndole los servicios prestado.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 1453-H.-

EXPTE. N° 500-537-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2012.-

VISTO:

La Ley N° 4.441 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de “asignaciones familiares” que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, habiendo dispuesto este Poder Ejecutivo medidas de política salarial a favor de sus agentes públicos, corresponde establecer nuevos tramos a los fines de las Asignaciones Familiares;

Que, el dictado del presente Decreto-Acuerdo resulta procedente atento su carácter general y ante las particulares circunstancias imperantes, las que reflejan la urgencia en incrementar los importes de las asignaciones familiares para cubrir en forma inmediata las necesidades que las cargas de familia imponen a los agentes públicos, lo que impide aguardar el proceso normal de formación de la correspondiente ley;

Que el presente Decreto-Acuerdo se encuadra en las disposiciones contenidas en los artículos 79° y 80° de la Constitución Provincial;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Fijanse los nuevos tramos para las Asignaciones Familiares por Hijo, conforme detalla obrante en Anexo que integra el presente.

ARTÍCULO 2°.-A los fines dispuestos en el artículo primero, establécense los tramos de la remuneración que rigen a partir de los meses de marzo, junio y agosto del corriente año, en la suma de Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y seis (\$4666.00), Pesos cinco mil ochenta y seis (\$5086) y Pesos cinco mil ciento ochenta (\$5.180), respectivamente, debiendo considerarse en la remuneración mensual bruta, todas las sumas que percibe el agente, cualquiera se la causa o naturaleza de la misma y con independencia del origen de los recursos.

ARTÍCULO 3°.- Establécense que la erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTÍCULO 4°.-Invitase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.

ARTÍCULO 5°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

ARTÍCULO 6°.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Trámites y archivo.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° 1453-H.-

ANEXO

A) ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO MARZO 2012

CONCEPTO ASIGNACIÓN: Prenatal-TRAMO I Hasta 4666,00.- \$ 270,00-TRAMO II Más de 4666,00 \$ 203,00

CONCEPTO ASIGNACIÓN: Hijo-TRAMO I Hasta 4666,00.- \$ 270,00 -TRAMO II Más de 4666,00 \$ 203,00

CONCEPTO ASIGNACIÓN: Tenencia/Tutela-TRAMO I Hasta 4666,00.- \$ 270,00-TRAMO II Más de 4666,00 \$ 203,00

CONCEPTO ASIGNACIÓN: Hermanos a Cargo- TRAMO I Hasta 4666,00.- \$ 270,00 -TRAMO II Más de 4666,00 \$ 203,00.-

CONCEPTO ASIGNACIÓN: Hijo incapacitado TRAMO I Hasta 4666,00.- \$ 1.080,00- TRAMO II Más de 4666,00 \$ 812,00

B) ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO JUNIO 2012

CONCEPTO ASIGNACIÓN: Prenatal-TRAMO I Hasta 5.086,00.- \$ 270,00- TRAMO II Más de 5.086,00 \$ 203,00

CONCEPTO ASIGNACIÓN: Hijo-TRAMO I Hasta 5.086,00.- \$ 270,00- TRAMO II Más de 5.086,00 \$ 203,00

CONCEPTO ASIGNACIÓN: Tenencia/Tutela TRAMO I Hasta 5.086,00.- \$ 270,00- TRAMO II Más de 5.086,00 \$ 203,00

CONCEPTO ASIGNACIÓN: Hermanos a Cargo- TRAMO I Hasta 5.086,00.- \$ 270,00- TRAMO II Más de 5.086,00 \$ 203,00

CONCEPTO ASIGNACIÓN: Hijo incapacitado-TRAMO I Hasta 5.086,00.- \$ 1.080,00-TRAMO II Más de 5.086,00 \$ 812,00

C) ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO AGOSTO 2012

CONCEPTO ASIGNACIÓN: Prenatal-TRAMO I Hasta 5.188,00.- \$ 270,00- TRAMO II Más de 5.188,00 \$ 203,00

CONCEPTO ASIGNACIÓN: Hijo-TRAMO I Hasta 5. 188,00.- \$ 270,00- TRAMO II Más de 5.188,00 \$ 203,00

CONCEPTO ASIGNACIÓN: Tenencia/Tutela- TRAMO I Hasta 5. 188,00.- \$ 270,00-TRAMO II Más de 5.188,00 \$ 203,00

CONCEPTO ASIGNACIÓN: Hermanos a Cargo- TRAMO I Hasta 5.188,00.- \$ 270,00- TRAMO II Más de 5.188,00 \$ 203,00

CONCEPTO ASIGNACIÓN: Hijo incapacitado-TRAMO I Hasta 5. 188,00.- \$ 1.080,00- TRAMO II Más de 5.188,00 \$ 812,00

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1669-IPySP.-

EXPTE. N° 600-290/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2012.-

VISTO:

Este expediente, caratulado:“MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS-S/MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (II) DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS EJERCICIO 2012 TRANSFERENCIA DE PARTIDA AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL”, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud tiene como objetivo transferir las Partidas Presupuestarias a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, Unidad que fue transferida al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Que, asimismo cabe aclarar, que lo solicitado no implica un incremento de gastos, sino que se trata de transferencias de partidas dentro de un Ministerio a Otro, transfiriendo crédito presupuestario desde la Unidad de Organización: T2 Secretaria de Infraestructura, a la Unidad de Organización: U1 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Que sobre el particular, emiten informe de su competencia Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, correspondiendo en tal sentido disponer la modificación presupuestaria requerida.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2012,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1772-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo N° 25/12 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación del Dr. Alejandro Hugo Domínguez como Juez del Tribunal de Trabajo;

Que, corresponde dictar el pertinente instrumento legal de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución de la Provincia; Que, de igual modo cabe señalar que a vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir del fecha en que preste el debido juramento por ante el Superior Tribunal de Justicia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. ALEJANDRO HUGO DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 17.012.780, Juez del Tribunal del Trabajo, a partir de la fecha en que preste Juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y demás efectos de competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2085-IPvSP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Dr. ALEJANDRO HUGO DOMÍNGUEZ, al cargo de Vocal 2° de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SU.SE.PU.) a partir del 25 de Febrero de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1832-G.-
EXPTE. N° 400-1128-13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Licenciado JUAN JOSE MATEARENA al cargo de Director Provincial de Turismo, agradeciéndole los servicios prestado.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1870-E.-
EXPTE. N° 200-148/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Recházese el pedido de revisión del Decreto N° 6096-E-10 de fecha 13 de Julio de 2010, efectuado por el SEÑOR GABRIEL FELIPE GAYARDO, D.N.I. N° 13.550.070, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que el dictado del presente Decreto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, emitiéndose al sólo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1871-E.-
EXPTE. N° 1056-9395/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2012, al agente DEMETRIA MARTHA SALVA, D.N.I. N° 10.985.439, CUIL N° 27-10985439-0, Personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1893-H.-
EXPTE. N° 615-195/12
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy solicita refuerzo de la partida "Convenio con Municipios-Fondo Federal Solidario-Ejercicio 2012-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs.4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ley 5692 -Ejercicio 2012.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1895-H.-
EXPTE. N° 850-152/12
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicita refuerzo y creación de partidas-Ejercicio 2012-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs.5/6 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ley 5692 -Ejercicio 2012...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1917-P.-
EXPTE. N° 660-100/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Encárguese la cartera de Ministerio de Producción al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Dr. JORGE ANDRES FLORES, mientras dure la ausencia de su titular.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1919-G.-

EXPTE. N° 400-1122/13.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Dispónese que en los supuestos de ausencia o cualquier otro impedimento transitorio del Secretario General de la Gobernación, queda a cargo del citado organismo el Ministro de Gobierno y Justicia.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1920-G.-**EXPTE. N° 400-1122/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Dispónese que en los supuestos de ausencia o cualquier otro impedimento transitorio del Ministro Jefe de Gabinete, queda a cargo del citado organismo el Ministro de Gobierno y Justicia.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1924-E-13.-**EXPTE. N° 1050-149/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Encárgase la cartera de Ministerio de Educación al Sr. Secretario de Gestión Educativa Profesor Rufino Lizarraga, D.N.I. N° 10.742.207 desde el 08 al 22 de enero de 2013, de conformidad a las razones expuestas en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1969-LPvS.P.-**EXPTE. N° 246-029/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por el señor Nelson Napoleón ORTIZ, D.N.I. N° 12.121.772-CUIL N° 20-12121772-5, Categoría 14 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Ley N° 3161/74), Personal de Planta Permanente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.-

ARTÍCULO 2°.-Por Sección Personal de la Dirección Provincial de Transporte, se notificará al agente de lo dispuesto en el presente Decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda, con carácter de urgente, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación del agente cuyo retiro se concede.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2062- VOT.-**EXPTE N° 3702- S/ 87-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB 2013****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°:Adjudicase a TITULO ONEROSO a favor de la Sra. MACIAS JULIA SUSANA D.N.I. N° 16.841.204, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 18, Manzana 84, Padrón B-11966, Matrícula B-11914, ubicado en la Localidad de El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°: Fijase en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500) el precio de venta del lote de referencia, que

conforme al compromiso de pago deberá abonarse en 52 cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de PESOS TRESCIENTOS (\$300) y las restantes de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) importe que al momento de hacerse efectivos se determinaran en base al procedimiento dispuesto en el Decreto N° 4010 -H-78. A tal efecto se establece que la primera cuota representa el 17,64% y las restantes representan el 11,76%, del sueldo correspondiente a la Categoría UNO del Escalafón General de la Provincia, vigente al momento de la determinación del precio de venta del terreno fiscal.

ARTÍCULO 3°: El pago de las cuotas determinadas en el artículo precedente deberá efectuarse del 1° al 10° de cada mes siguiente al de la notificación del presente Decreto a la adjudicataria, todos los pagos se efectuaran mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 4°:El incumplimiento del pago de cuatro (4) cuotas mensuales en las condiciones pactadas determinara en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto y con pérdida total de las sumas abonadas por la adjudicataria, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley N° 3169/74.

ARTÍCULO 5°: La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74- Régimen de Tierras Fiscales. Sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, quedando excluida la adjudicataria y su grupo familiar de los programas de viviendas y/ o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismo nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 6°: Exceptuase de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2064-VOT.-**EXPTE N° 0516- 0943/09-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB 2013****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en venta a favor de la Sra. JUANA ROSA VELARDEZ D. N. I. N° 22.270.436, y del Sr. OSVALDO GIMENEZ D.N.I. N° 17.220.844, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 05, Manzana 108, Padrón D-3353, Matrícula D-7486, barrio San Cayetano de la Ciudad de San Pedro Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°: Fijase en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) el precio de venta del lote de referencia, que conforme al compromiso de pago deberá abonarse en 60 cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera y las restantes de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, importe que al momento de hacerse efectivos se actualizaran en base al procedimiento dispuesto en el Decreto N° 4010-H-78. Art.17. A tal efecto se establece que la primera cuota y las restantes representan el 11,76%, del sueldo correspondiente a la Categoría UNO del Escalafón General de la Provincia, vigente al momento de la determinación del precio de venta del terreno fiscal.

ARTÍCULO 3°: El pago de las cuotas determinadas en el artículo precedente deberá efectuarse del 1° al 10° de cada mes siguiente al de la notificación del presente Decreto a los adjudicatarios, Todos los pagos se efectuaran mediante deposito en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 4°:El incumplimiento del pago de cuatro (4) cuotas mensuales en las condiciones pactadas determinara en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto y con pérdida total de las sumas abonadas por los adjudicatarios, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley N° 3169/74.

ARTÍCULO 5°: La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, quedando excluida los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas y/ o loteos fiscales urbanos, que inicien o

ejecuten organismo nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 6°: Exceptuase de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2067-VOT.-

EXPTE N° 0516-021/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a TITULO ONEROSO A venta a favor de la Sres. ORTEGA GABRIELA VANESA D. N. I. N° 32.564.458, y CEBALLOS JORGE GONZALO D.N.I. N° 30.376.001, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 13, Manzana 5, Padrón B-14304, Matricula B-12938, de la Localidad de Agua Calientes Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°: Fijase en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800) el precio de venta del lote de referencia, que conforme al compromiso de pago deberá abonarse en 108, y la restantes de PESOS CIEN (\$) 100) cada una, importe que al momento de hacerse efectivos se determinara en base al procedimiento dispuesto en el Decreto N° 4010-H-78. Art.17. A tal efecto se establece que la primera cuota representa el 5.88% y las restantes representan el 5.88%, del sueldo correspondiente a la Categoría UNO del Escalafón General de la Provincia, vigente al momento de la determinación del precio de venta del terreno fiscal.

ARTÍCULO 3°: El pago de las primeras cuotas deberá efectuarse del 1° al 10° de cada mes siguiente al de la notificación del presente Decreto a la adjudicataria. Todos los pagos se efectuaran mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 4°: El incumplimiento del pago de cuatro (4) cuotas mensuales en las condiciones pactadas determinara en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto y con perdida total de las sumas abonadas por los adjudicatarios, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley N° 3169/74.

ARTÍCULO 5°: La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, quedando excluida los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismo nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 6°: Exceptuase de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2068-VOT.-

EXPTE N° 15-Z/89-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a venta a favor de la Sra. MARIA INMACULADA ZAMBONI DE ATENCIO D.N.I. N° 9.631.231, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 20, Manzana 82, Matricula J-511, Padrón J-4624, ubicado en el Barrio Santa Bárbara, Localidad de Humahuaca, Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 2°: Fijase en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$8.654,40) el precio de venta del lote de referencia, que con el 10% de descuento por pago de contado asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.788.96).

ARTÍCULO 3°: El pago del monto determinado en el artículo precedente deberá efectuarse del 1° al 10 del mes siguiente al de la notificación del presente Decreto a la adjudicataria, mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 4°: El incumplimiento del pago en las condiciones pactadas determinara en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley N° 3169/74.

ARTÍCULO 5°: La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74- Régimen de Tierras Fiscales- sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, quedando excluidos los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismo nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 6°: Exceptuase de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2070-VOT.-

EXPTE. N° 0516-3041/91 y Agdo. 0516-284/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a venta a favor de la Sra. LUCIA, GUTIÉRREZ L.C. N° 4.872.436, y del Sr. FRANCISCO VELASQUEZ, D.N.I. N° 8.190.330, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 20, Manzana 80, Matricula J-4564, Padrón J-467, ubicado en el Barrio 23 de Agosto, de la Ciudad de Humahuaca, Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 2°: Fijase en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$11.250) el precio de venta del lote de referencia, que con el 10% de descuento por pago de contado asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTOS VEINTICINCO (\$10.125).

ARTÍCULO 3°: El pago del monto determinado en el artículo precedente deberá efectuarse del 1° al 10 del mes siguiente al de la notificación del presente Decreto a los adjudicatarios, mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 4°: El incumplimiento del pago en las condiciones pactadas determinara en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley N° 3169/74.

ARTÍCULO 5°: La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74- Regímenes de Tierras Fiscales- sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, quedando excluidos los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismo nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 6°: Exceptuase de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2119-P.-

EXPTE. N° 660-111/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Encárguese de la cartera del Ministro de Producción, al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Dr. JORGE ANDRES FLORES, mientras dure la ausencia de su titular.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2276-S.-

EXPTE. N° 700-86/13 y Agdos. N° 728-6/13 y N° 732-4/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Imprimase a las presentaciones efectuadas por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. LEILA OLGA MATORRAS, D.N.I. N° 04.590.613, ILDEFONSO CALLATA, D.N.I. N° 10.956.875 y FLAVIA MORALES, D.N.I. N° 12.348.214, el trámite de reclamaciones administrativas previas, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedentes las reclamaciones administrativas previas interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de apoderado Legal de los Sres. LEILA OLGA MATORRAS, D.N.I. N° 04.590.613, ILDEFONSO CALLATA, D.N.I. N° 10.956.875 y FLAVIA MORALES, D.N.I. N° 12.348.214, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2277-S.-

EXPTE. N° 714-989/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase la reclamación interpuesta a fs. 78 de las presentes actuaciones, por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Lelia Olga Matorras, D.N.I. N° 4.590.613, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2278-S.-

EXPTE. N° 200-657/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase l por improcedente la presentación efectuada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. Benicio Aníbal Walter, D.N.I. N° 14.424.676, Chañi María Olga, D.N.I. N° 3.997.854, Delgado Mirta Ester, DNI N° 6.235.600, Díaz Mercedes del Valle, DNI N° 16.347.040, Llampá Luisa Anacleto, DNI N° 4.622.899, Lora de Romero Rosalía, D.N.I. N° 4.141.179, Matorras Lelia Olga, DNI N° 4.590.613, Rueda Hermelinda, DNI N° 5.304.416, Sotero María Rosa, DNI N° 3.927.771, Vallejos Ilda, DNI N° 4.764.713, Zambrana Nila, DNI N° 5.329.112, por la que intima el pago de la readecuación por Decreto N° 14696-E-90, con mas los intereses desde que son debidos hasta su efectivo pago, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2279-S.-

EXPTE. N° 721-1577/12 Y Agdos. N° 714-2258/12, N° 714-2259/12 y 724-355/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Imprimase a las presentaciones s efectuadas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. LORETO RAFAEL ÁLVAREZ, DNI N° 7.274.649, JUAN CARLOS SERRA, D.N.I. N° 04.298.521, DAVID FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 8.429.422, JESÚS MARIA SANGRONIZ, D.N.I. N° 11.347.469, NORMA ALICIA VARGAS, D.N.I. N° 12.718.749, MARIA TERESA ANDRADA, D.N.I. N° 11.244.854 y RUBÉN GARCÍA, D.N.I. N°

11.382.362, el tramite de reclamaciones administrativas previas, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el articulo precedente, rechazase por improcedente las reclamaciones administrativas previas interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. LORETO RAFAEL ÁLVAREZ, DNI N° 7.274.649, JUAN CARLOS SERRA, D.N.I. N° 04.298.521, DAVID FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 8.429.422, JESÚS MARIA SANGRONIZ, D.N.I. N° 11.347.469, NORMA ALICIA VARGAS, D.N.I. N° 12.718.749, MARIA TERESA ANDRADA, D.N.I. N° 11.244.854 y RUBÉN GARCÍA, D.N.I. N° 11.382.362, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2280-S.-

EXPTE. N° 721-1616/12 Y Agdos. N° 715-1689/12, N° 715-1688/12 y 715-1690/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Imprimase a las presentaciones efectuadas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en los Expedientes N° 721-1616/12, N° 715-1689/12, N° 715-1688/12 y N° 715-1690/12, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. OLGA DELICIA DÍAZ, DNI N° 12.993.806, BERTA BENANCIA ARJONA, D.N.I. N° 4.891.567, ROSALÍA LORA, D.N.I. N° 4.141.179 y ESTEFA TOLABA, D.N.I. N° 4.661.344, el trámite de reclamación administrativas previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el articulo precedente, recházase por improcedentes las reclamaciones administrativas previas interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. OLGA DELICIA DÍAZ, DNI N° 12.993.806, BERTA BENANCIA ARJONA, D.N.I. N° 4.891.567, ROSALÍA LORA, D.N.I. N° 4.141.179 y ESTEFA TOLABA, D.N.I. N° 4.661.344, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2281-S.-

EXPTE. N° 200-3/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase por improcedente la presentación efectuada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Señora Asunción Magdalena Apaza, D.N.I N° 06.399.858, por la que intima el pago de la readecuación otorgada por Decreto N° 14696-E-90, con mas los intereses desde que son debidos hasta su efectivo pago, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Opóngase en forma subsidiaria la defensa de prescripción a toda pretensión dirigida a brindar eficacia jurídica al Decreto N° 14696-E-90.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2282-S.-

EXPTE. N° 724-336/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Imprimase a la presentación efectuada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ANA ELENA CUSI, D.N.I. N° 10.340.193, el tramite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ANA ELENA CUSI, D.N.I. N° 10.340.193, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2283-S.-
EXPTE. N° 714-2255/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Imprimase a la presentación efectuada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Dres. LUIS ANTONIO BULJUBASICH, D.N.I. N° 11.664.624 y MARIANA BERENICE CASTELLO, D.N.I. N° 10.333.419, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Dres. LUIS ANTONIO BULJUBASICH, D.N.I. N° 11.664.624 y MARIANA BERENICE CASTELLO, D.N.I. N° 10.333.419, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2286-S.-
EXPTE. N° 200-647/12 y Agdos. N° 716-1/12, y N° 700-1005/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. DAVID FRANCISCO RAMOS, D.N.I. N° 14.004.572 y RAÚL HORACIO RÍOS, D.N.I. N° 14.553.972, agentes dependientes del Hospital "San Roque" en contra de la Resolución N° 10217-S-12, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 16 de noviembre de 2012, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2287-E.-
EXPTE. N° 222-2781/2012 c/ Agdos. N° 1056-2577-10 y N° 1050-1012-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA ANA AURORA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 22.299.233 con el patrocinio letrado de la Dra. Leila Edith Rodríguez, en contra de la Resolución N° 5275-E-11 de fecha 26 de Abril de 2011, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que el dictado del presente Decreto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, emitiéndose al sólo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2309-G.-
EXPTE. N° 0412-057/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha del notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, LUIS ALBERTO VILTES, D.N.I. N° 17.661.291, Legajo 11.363, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, LUIS ALBERTO VILTES, D.N.I. N° 17.661.291, Legajo 11.363, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2316-G.-
EXPTE. N° 0412-035/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTÍA en contra del Agente de Policía de la Provincia, RODRIGO ISMAEL MOYA, DNI N° 33.255.563, Legajo 17.757, por infracción al Artículo 15°, Inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP).

ARTÍCULO 2°.- Instruyese a la POLICÍA DE LA PROVINCIA (Departamento Personal) la realización de la notificación de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2327-G.-
EXPTE. N° 0400-1183/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir del 01 de Mayo de 2013, la renuncia presentada por la Dra. MARIA DEL CARMEN GÓMEZ CARDOZO DE PUCH, LC. N° 4.559.031, al cargo del Juez de la Vocalía N° 3 del Tribunal de Familia, del Poder Judicial de Jujuy, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2013-

EXPTE. N° 16-362/2013, Decreto N° 0801.13.040. Apruébese el Acto de Apertura del Sobre N° 2 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 02/2012 del Servicio Público de Higiene Urbana, la que se convocó mediante Decreto N° 0017.13.040 y su modificatorio N° 133.13.040 y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 6308/2012 adjudíquese la misma a la Empresa Limpieza Urbana S.A, de conformidad a la Condiciones Generales, Particulares y observaciones referidas a la presente Licitación.-
EXPTE. N° 16-362/2013, Decreto N° 0887.13.040. Ad referéndum y Acuerdo N° 09/2013 del Concejo Deliberante, apruébese en toda sus partes el Contrato de Concesión del Servicio Público de Higiene Urbana celebrado entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el Sr. Intendente Municipal, Arq. Raúl Jorge y por la otra Empresa Limpieza Urbana S.A, representada por la Sra. Presidente Doña Gilma Vanesa Ferry, referente al Servicio Público de Higiene Urbana, adjudicado a la citada Empresa mediante Licitación Pública Nacional N° 02/2012 aprobada por Decreto N° 0017.13.040 y

en su modificatorio N° 133.13.040 en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 6308/2012 de aplicación al mencionado contrato.-

Dr. Julio Rodrigo Altea
Sub-Director General de Despacho
17 MAY S/C

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:
MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA
“PLAN DE OBRAS”

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013

OBJETO: “Remodelación y Ampliación de Edificio” Escuela Primaria N° 76 “Juan Ambrosetti”-Localidad Cuarteles de Molulo-Departamento Tilcara -Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 4.987.826,35.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 49.878,26.-

Recepción de Ofertas: 07/06/13-08:30 hs.

Fecha de apertura: 07/06/13-09:00 hs.- **Lugar:** Salón Blanco de la casa de Gobierno - San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688-Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 02/05/13 de 08:00 a 12:00 hs.

03/06/08/10/13/15/17/20 MAY. LIQ. N° 111510 \$ 110,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:
MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA
“PLAN DE OBRAS”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013

OBJETO: “Construcción de Edificio” Colegio Secundario N° 8-Localidad Lagunillas de Farallón-Departamento Rinconada-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 4.953.422,36.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 49.534,22.-

Recepción de Ofertas: 07/06/13-09:30 hs.

Fecha de apertura: 07/06/13 -10:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno -San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500.- **Lugar de adquisición y consulta:** Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 02/05/13 de 08:00 a 12:00 hs.-

03/06/08/10/13/15/17/20 MAY. LIQ. N° 111511 \$ 110,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:
MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA
“PLAN DE OBRAS”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013

OBJETO: “Refacción Integral de Edificio” Bachillerato Provincial N° 19-Localidad de Yala-Departamento Dr. Gral. Manuel Belgrano -Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 4.967.164,76.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 49.671,64.-

Recepción de Ofertas: 07/06/13-10:30 hs.

Fecha de apertura: 07/06/13-11:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno-San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 02/05/13 de 08:00 a 12:00 hs.

03/06/08/10/13/15/17/20 MAY. LIQ. N° 111512 \$ 110,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviara y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100. (\$ 261.314.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL, CIENTO CUARENTA CON 00/100. (\$ 2.613.140,00).-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 52.262,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111625 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LIMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100. (\$ 242.383.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100. (\$ 2.423.830,00).

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100. (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111627 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre Río Porvenir y empalme a nivel de intersección con la Ruta provincial N° 74.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. (\$ 203.390.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100. (\$ 2.033.900,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 40.678,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111628 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA - OROSMAYO.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel de intersección con el camino a la Mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Oros mayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100. (\$ 225.340.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. (\$ 2.253.400,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 45.068,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 41/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso -D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111629 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13.

MALLA 404-PROVINCIA DE JUJUY Y SALTA- RUTA NACIONAL N° 9-TRAMO: Río Vaqueros-Río Yala.

RUTA NACIONAL N° 66 TRAMO: Empalme R.N. N° 9 -Empalme R.N. N° 34

RUTA NACIONAL N° 1V66-TRAMO: Empalme R.N. N° 66 -Empalme R.N. N° 34.LONGITUD: 148,76 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00)

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 27 de Junio del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 34/13-MALLA 129, Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 36/13-MALLA 340, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19 JUN LIQ. 111693 \$ 180,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

La República Argentina ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del "Programa de Agua Potable y Saneamiento Para Centros Urbanos y Suburbanos - PAYS" a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO-ENOHSA- y propone utilizar parte de dichos fondos para la contratación de obras correspondientes al Proyecto de Ampliación y Optimización del Sistema de Agua Potable de San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar y adquirir los documentos de las siguientes Licitaciones Públicas Internacionales en el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO-ENOHSA- o consultar en AGUAS DE LOS ANDES SA-JUJUY en la dirección y horarios que se indica infra, y en la página web del ENOHSa, www.enohsa.gov.ar, y a partir del 21 de mayo de 2013

**LICITACIÓN INTERNACIONAL N° LI-PaYS 01/2013
“AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA
POTABILIZADORA DE ALTO REYES” - SAN SALVADOR DE
JUJUY:**

Comprende la ejecución de una planta de tratamiento convencional completo, con los procesos de coagulación, floculación mecánica, sedimentación de alta tasa, y doce filtros rápidos con lavado de agua y aire.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 60.546.673,13

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: \$ 605.500,00

Plazo de Ejecución: 24 meses.

Precio del Pliego: \$ 15.000,00.

Fecha de Apertura: 11 de julio de 2013, a las 11,30 hrs.

El acto de apertura de las ofertas se realizara en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 11,00 hrs. de dicho día en la sede del ENOHA.

ENOHA: Av. Corrientes 1750 piso 08 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1001) – Argentina; Horario de consulta y adquisición: de 10:00 hs a 15:00 hs **Agua de los Andes:** Avenida Antenor Sajama N° 391- Ciudad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy Argentina - Horario de consulta: de 08:00 hs a 14:00 hs

Las adjudicaciones y contrataciones de las obras estarán sujetas a las disposiciones que fije el Contrato de Préstamo BID 2343/OC-AR. y a los procedimientos para licitación pública internacional establecidos en el documento “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, (GN-2349-7)”

17/20/22 MAY. LIQ. 111702 \$ 60,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas**

La República Argentina ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del “Programa de Agua Potable y Saneamiento Para Centros Urbanos y Suburbanos - PaYS” a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOHA- y propone utilizar parte de dichos fondos para la contratación de obras correspondientes al Proyecto de Ampliación y Optimización del Sistema de Agua Potable de San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar y adquirir los documentos de las siguientes Licitaciones Públicas Internacionales en el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOHA- o consultar en AGUAS DE LOS ANDES SA – JUJUY en la dirección y horarios que se indica *infra*, y en la página web del ENOHA, www.enoha.gov.ar, y a partir del 21 de mayo de 2013

**LICITACIÓN INTERNACIONAL N° LI-PaYS 02/2013
“CAPTACIÓN Y ACUEDUCTOS DE AGUA CRUDA Y AGUA
POTABLE” - SAN SALVADOR DE JUJUY:**

Comprende la ejecución de la Captación de agua cruda, acueducto de agua cruda y acueducto de agua potable.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 96.187.376,48

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: \$ 961.900,00

Plazo de Ejecución: 24 meses.

Precio del Pliego: \$ 15.000,00.

Fecha de Apertura: 11 de julio de 2013, a las 12,30 hrs.

El acto de apertura de las ofertas se realizara en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 11,00 hrs. de dicho día en la sede del ENOHA.

ENOHA : Av. Corrientes 1750 piso 08 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1001) – Argentina; Horario de consulta y adquisición: de 10:00hs a 15:00hs

Agua de los Andes: Avenida Antenor Sajama N° 391- Ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy Argentina - Horario de consulta: de 08:00hs a 14:00hs

Las adjudicaciones y contrataciones de las obras estarán sujetas a las disposiciones que fije el Contrato de Préstamo BID 2343/OC-AR. y a los procedimientos para licitación pública internacional establecidos en el documento “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, (GN-2349-7)”

SALES DE JUJUY S.A. que firman al pie. Preside la reunión el Sr. José De Castro Alem, quien informa que el objeto de la presente es proceder a la distribución de cargos a ocupar por los miembros del Directorio. Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad, con la abstención del interesado en cada caso, integrar el Directorio de la Siguiente manera: Presidente: José De Castro Alem., Vicepresidente: Richard Seville, Directores Titulares: Santiago Saravia Frías. Director Suplente: Marcelo Sánchez. Asimismo en este acto se reciben de todos los Directores electos respectivas notas por las cuales aceptan los cargos, denuncian los datos personales y constituyen domicilios especiales a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 19:00 horas del día citado al comienzo.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.

17 MAY. LIQ. 111643 \$ 110,00.-

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 16: A los 8 días del mes de marzo de 2012, siendo las 18.00 horas, se reúnen en la sede social los Sres. Accionistas de **SALES DE JUJUY S.A.** que se detallan en el libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, preside el Sr. Julio Cesar Pulisich quien declara legalmente constituida la asamblea general ordinaria unánime, luego de constatar la presencia del 100% del capital social, invitando a considerar el siguiente orden del día: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTA A FIRMAR EL ACTA: siendo dos los accionistas presentes, por unanimidad se resuelve que sea ellos quienes suscriban el Acta de la presente Asamblea. 2) CONSIDERACIÓN DE LAS RENUNCIA PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO: Por unanimidad se resuelve aprobar la renuncia presentadas por los Sres. Julio cesar Pulisich, Antonio Torre y Richard Seville, al cargo que detentaban en el Directorio, dejando constancia que dichas renunciaciones no han sido dolosas ni intempestivas. 3) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO: por unanimidad se resuelve aprobar la gestión del Directorio en relación a las tareas desempeñadas hasta el día de la fecha. 4) DETERMINACIÓN DEL NUMERO DE DIRECTORES Y DESIGNACIÓN DE LOS MISMOS: por unanimidad se resuelve fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el de Directores Suplentes, designándose para ocupar tales cargos a los Sres. José de Castro Alem, Richard Seville y Santiago Saravia Frías como Directores Titulares; y al Sr. Marcelo Sánchez como Director Suplente. Finalmente, el Presidente manifiesta que conforme el artículo 60 de la Ley 19.550, es necesario proceder a inscribir el cambio producido en el Directorio de la Sociedad, en el Registro Público de Comercio. Luego de una breve deliberación, el Director por Unanimidad, RESUELVE: autorizar a los Sres. Santiago Saravia Frías, Agustín Saravia Frías, Consuelo Saravia Frías, y/o Cecilia Candela Mendez a fin de que cualquiera de ellos en forma individual o indistinta puedan realizar en nombre y representación de la Sociedad, todos aquellos trámites necesarios a los efectos de la inscripción y notificación de la renuncia de los miembros del Directorio y la designación del nuevo directorio en Fiscalía de Estado y en el Reg. Publico de Comercio una vez que se inscriba el cambio de jurisdicción de la Sociedad en la provincia de Jujuy, así como todo otro organismo, suscribiendo a tales efectos toda aquella documentación pública y/o privada que fuera pertinente, incluyendo la publicación de edictos, declaraciones juradas y contestación de vistas. No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la presente reunión, siendo las 18.30 horas del día mencionado al comienzo.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.

17 MAY. LIQ. 111642 \$ 110,00.-

N° 147.-**ESCRITURA CIENTO CUARENTA Y SIETE.-SECCIÓN “A”.MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE “EL MOYE S.R.L.**En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Veintitrés días del mes de Abril del año Dos mil trece, ante mí, Escribana Andrea Raquel Romero Zampini, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparecen los señores ANTONIO ALEJANDRO VILLAGRA, Documento Nacional de Identidad

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

ACTA DE DIRECTORIO N° 25: a los 8 días del mes de marzo de 2012, siendo las 18.30 horas se reúnen en la sede social los Sres. Directores de

número 24.792.538, CUIL/CUIT 20-24792538-5, nacido en fecha 29/07/1975, contador, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Pagani, con domicilio real y fiscal en calle Juan Agostini sin número, Ruta Provincial N° 8, kilómetro 2, Los Alisos, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy de tránsito aquí-, y MARIANO MURO, Documento Nacional de Identidad número 36.225.349, CUIL/CUIT 20-22335062-8, nacido el 17/03/1.994, estudiante, argentino, soltero, con domicilio real en calle General Espejo N° 1971, Barrio Alto Padilla de esta Ciudad; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y personas individualizadas en los términos del artículo 1.002, inciso a del Código Civil.-INTERVIENEN por sí y en el carácter de únicos socios de EL MOYE S.R.L., tal como surge de Escritura Pública N° 114 de fecha 22 de Marzo de 2013, autorizada por la Escribana actuante, la cual obra en éste protocolo y la que se encuentra pendiente de inscripción registral.-Y los comparecientes en el carácter invocados declaran, que en virtud de observación efectuada por el Juzgado de Comercio en el Expediente N°C-001544/13, "EL MOYE S.R.L. Solicita Inscripción de Contrato de Constitución de Sociedad", han resuelto por unanimidad modificar el ARTICULO TERCERO del contrato constitutivo de El MOYE S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO TERCERO (Objeto Social): Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al transporte de cargas y/o al alquiler de todo tipo de maquinarias y/o rodados.- Los socios de común acuerdo podrán ampliar el objeto de la Sociedad, incorporando otras prestaciones de análoga naturaleza a la enunciada".-Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, ante mí, doy fe.- Firmado: Hay dos firmas ilegibles con sus aclaratorias, ante mí ANDREA ROMERO ZAMPINI, está mi sello notarial.-CONCUERDA con su Escritura MATRIZ, la cual autoricé en el Protocolo del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, del cual soy Titular, doy fe. Expido éste PRIMER TESTIMONIO en fojas de Actuación Notarial número A-00774840, para El MOYE S.R.L., en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.-Act. Not. A-00146643.-ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI. TIT. REG. N° 45- San Salvador de Jujuy.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2.013.-

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.

17 MAY. LIQ. 111650 \$ 60,00.-

CONVENIO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE EL BRETE S.R.L. Entre MARTÍN GARCÍA DNI N° 13.367.516, argentino, soltero, domiciliado en calle La Nueva Puesto Viejo n° 1120, Barrio Santa Bárbara Palpalá y NORBERTO ARTURO GIANELLO, DNI N° 11.586.862, argentino, soltero, domiciliado en calle El Huaico n° 62, Barrio Loma Golf, Palpalá, en adelante LOS CEDENTES, por una parte, y por la otra, ALBERTO RAMÓN CASTILLO, DNI N° 20.997.034, argentino, soltero, domiciliado en calle Manuel Sola n° 10, Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, y DANIEL GUSTAVO ACOSTA, DNI 25.604.873, soltero, con domicilio en calle Corrientes n° 385, B° Florida Palpalá, en adelante LOS CESIONARIOS, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de El Brete S.R.L., en adelante LA SOCIEDAD, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: El cedente Norberto Arturo Gianello vende, cede y transfiere a él cesionario ALBERTO RAMÓN CASTILLO ciento noventa y nueve (199) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 99 % del capital social, de valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. Asimismo MARTÍN GARCÍA vende, cede y transfiere al cesionario DANIEL GUSTAVO ACOSTA una cuota parte de la sociedad que es propietario de un valor nominal de \$100 cada una el noventa y nueve. De allí que en virtud de la presente operación le corresponden al cesionario-Alberto Ramón Castillo-el noventa y nueve por ciento (99%) del capital social y a Daniel Gustavo Acosta el uno por ciento (1%) restante de las cuotas parte que integran el capital social de El Brete S.R.L. SEGUNDA: LOS CEDENTES declaran que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera LOS CEDENTES quedan totalmente desvinculados de LA SOCIEDAD. TERCERA: CEDENTE Y CESIONARIO, declaran que a través de los estados contables comprobantes

y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente.- CUARTA: La presente cesión se realiza por el precio del valor nominal de las cuotas sociales descriptos líneas arriba, recibiendo los cesionarios dicho importe en dinero en efectivo, sirviendo el presente de formal recibo cancelatorio y carta de pago total, declarando LOS CEDENTE quedar totalmente desinteresada por esa suma representativa del precio total de la presente cesión. QUINTA: LOS CEDENTES declaran: (a) que no están inhibidos para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. SEXTA: Las partes estipulan que el domicilio de la sede social de El Brete S.R.L. donde serán validas todas las notificaciones es en Centro Forestal de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy. Asimismo se estipula que se designa socio administrador al señor Alberto Ramón Castillo, DNI 20.997.034, con todas las potestades inherentes a dicho cargo. Tanto CEDENTES cuanto el CESIONARIO otorgan por este, poder especial en favor del Dr. Hugo Eduardo Macedo, Mat. 1.393, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 6 días del mes de marzo de 2012.

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Abril de 2.013.-

DRA. MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.

17 MAY. LIQ. 111658 \$ 60,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA: JUDICIAL CON BASE \$ 38.159,43; INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE PIÓ FERNÁNDEZ N° 79, DEL B° SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.- DR. HUGO CESAR M. HERRERA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-52719/12, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: FONTANET FRANCISCO Y GAIDO NELIDA HAYDEE C/ ARROYO SIMONA ROSA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 21 de Mayo del 2013, a Hs. 18,05 , en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Calle Pió Fernández N° 79, del B° Sarmiento, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 6, Manzana 428, Parcela 11, Padrón D-14525, Matrícula D-11183; el que mide de: Fte. S.:2,93 mts., Fte. SE.:6,08 mts., c/Fte. NO.: 8,00 mts., Cdo. NE.:31,21 mts. y Cdo. SO.:29,01 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 234,18 mts. Cuadrados p/Dif.; limita al NE.: con parcela 10, al NO.: con parcela 23, al S. y SE.: con calle y al SO.: con parcela 12; y con BASE de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CTVOS.(\$38.159,43.-). Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs.48 vlt. . Registra gravámenes: Asiento 3: HIPOTECA en 1° GRADO-Acr.: Fancisco Fontanet-Arg-D.N.I. n°4.163.143 y Néilda Haydee Gaido-Arg.-D.N.I. n°4.950.554-Ddor. Simona Rosa Arroyo-Mto.: \$28.600-E.P. N° 211, de fecha 09/07/11- Esc. C. V. Yurquina-Pres. N° 13.388, el 07/09/11-Insc. Provisoria: el 20/09/11, e Inscripta Definitivamente en el Asiento 4: el 14/10/11; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen y que el adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasa y contribuciones devengadas antes de la compra. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información Martillero Sergio Escudero Tel. 0388-155816078. Edictos en

Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 09 de mayo del 2013. DRA. MARIANA REBECA ROLDAN, Pro-Secretaria Técnica Judicial.-

15/17/20 MAY. LIQ. 111654 \$ 60,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MART. PROF. N° 28
 REMATARA: JUDICIAL CON BASE \$7.200: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE BALDÍO, UBICADO EN CALLE USHUAIA N° 286, DEL B° NORTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO, Vocal Presidente de Trámite, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala IV, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° A-45948/10**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS promovido por el DR. EDUARDO MIGUEL PAZ en el Expte. N° A-04224/99, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: HÉCTOR DAVID RUIZ, LILIAN DEL VALLE FLORES Y NATALIA BLANCA LUNA c/ CARLOS EDUARDO ORDÓÑEZ, MARCOS CESAR ORDÓÑEZ, ELIDA BEATRIZ PONCE Y UGO ROQUE ÁLVAREZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 21 de MAYO del 2013, a horas 18,10, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE BALDÍO", que le corresponde a Luna Natalia Blanca, en el estado en que se encuentre, ubicado en calle Ushuaia N° 286 del B° Norte, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 5, Secc. 1, Manzana 88, Parcela 12, Padrón A-66896, Matrícula A-145; el que mide 10,00 mts. de Fte. por igual Cfte. y 30,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 300,00 mts. Cuadrados; limita al NO.: con calle Ushuaia, al SE.: con parte Lote 186-Fracción 1-b, al NE.: con Lote 11 y al SO.: con Lote 13; y con base de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00.-). Estado Ocupacional: el inmueble se encuentra desocupado y baldío, según consta en Acta de Constatación de fs. 69, de los presentes autos. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señal en el acto del 20%, saldo a la orden de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala IV, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y /o una hora antes de dar inicio la subasta. Mayor información Martillero Sergio Escudero Tel. 0388-155816078. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 08 de Mayo del 2013. ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO, PROSECRETARIO.-

15/17/20 MAY. LIQ. 111653 \$ 60,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
 REMATARA: JUDICIAL CON BASE \$ 67.257: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N° 50, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.-DR. JUAN CARLOS CORREA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-29218/06**, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ MORA, EUGENIO ANTONIO Y GARCÍA DE MORA, IRMA ALBINA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 21 de Mayo del 2013, a Hs. 18,00, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Calle San Martín N° 50, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana F, Parcela 103 d, Padrón D-1078, Matrícula D-16892; el que mide de Fte. E.: 11,05 mts., c/ Fte. O.: 6,30 mts., Cdo. N.: mide en línea quebrada partiendo de la línea de Fte. con rumbo O.: 31,75 mts. de allí con rumbo S.: al punto 3: 4,35 mts., del punto 3 al 2 hasta encontrar el Cfte. y con rumbo O.: 5,50 mts., y Cdo. S.: 38,10

mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 381,70 mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 103 c y parte parcela sin nomenclatura (prop. de Alfredo Guardiani), al S.: con parcela 103 e, al E.: con calle San Martín y al O.: con parte parcela sin nomenclatura (prop. de Leachs Argentine Estate Ltda.); y con BASE de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 67.257,00.-), correspondiente al avalúo fiscal. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación agregada en los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1° GRADO-Acr.: Banco Hipotecario Nac. - Ddor. Eugenio Antonio Mora e Irma Albina García de Mora-Mto. A 8.431,00- s/E.P. N°49, de fecha 11/06/86 - Esc. E. A. Torrente - Presentación N° 4.264, el 12/06/66 - Registrada: el 04/07/86; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo del 2013. DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA, Secretaria Por Habilitación.-

15/17/20 MAY. LIQ. 111652 \$ 60,00.-

HUGO R. GUTIÉRREZ

Martillero Público Judicial
 POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE: HORNO-COMPUTADORA-EQUIPO DE AUDIO-GUITARRA CRIOLLA. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, secretaria nro. 3 en el **Expte. Nro. B-230253/10** caratulado:"EJECUTIVO: CHAUQUE GUSTAVO c/ HERRERA ANDREA" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBÉN GUTIÉRREZ M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, sin base los siguientes bienes: A.- Un horno eléctrico marca Marshal modelo MTI-905, B.- Una computadora monitor marca Tonomac modelo NH776N, CPU marca Bangmo sin número de serie con teclado y volante para pcTI modelo NOP-002; C.- un centro musical JVC modelo NO-MXJ30 con control remoto y un parlante D.-Una guitarra criolla sin marca visible con amplificador CE, sin cable y un mete gol de plástico sin marca en el estado que se encuentran.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en Cerro Chañi N° 896- Barrio Lujan -San Salvador de Jujuy el día 23 de Mayo de 2013, a Hs. 18,00 -Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-S.S. DE JUJUY, 09 de mayo de 2013.Secretario: Gustavo Marcelo Ibarra.-

17/20/22 MAY. LIQ. 111684 \$ 55,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría n° 2, en **Expte. C-001246/13**, caratulado: "Pedido de **Concurso Preventivo**: REARTE HÉCTOR DANIEL-FERNÁNDEZ MÓNICA MARTINA", notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 11 de abril de 2013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Declarar la apertura del presente pequeño concurso de acreedores, de conformidad a lo previsto en el art. 288 y concordantes de la ley 24.522, de Sres. Héctor Daniel Rearte, DNI 21.320.535 y Mónica Martina Fernández, DNI 23.430.647, con domicilio en calle 18 de Noviembre n° 245 de esta ciudad Capital, Provincia de Jujuy; II) Fijar audiencia para el sorteo del síndico para el día 18 de abril del corriente año, a horas 08:30, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines líbrese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos; III) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen su pedido de verificación ante el síndico, el día 03 de junio del año 2013; IV) Ordenar la anotación de la apertura del presente pequeño concurso preventivo de acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas; V) Decretar la inhibición general para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tal efecto líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles,

Registro de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias; VI) Ordenar la radicación de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada en los casos previstos en el art. 21 de la ley 24.522, con las excepciones establecidas en el art. 4 de la ley 26.086 primeramente anunciado, a tales efectos librese oficio a los juzgados, haciéndole saber de la apertura del presente concurso; VII) Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados precedentemente; VIII) Intimar al concursado para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos doscientos (\$200) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la LCQ; IX) Fijar fecha para la presentación por parte del señor síndico de los informes individuales el día 05 de agosto de 2013; X) Fijar el día 16 de septiembre de 2013, para que el síndico presente el Informe General; XI) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa, el día 09 de diciembre de 2013, a horas 08:30, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil; XII) Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ); XIII) Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 CPC, impónese al Dr. Oscar A. Galíndez la carga de confeccionar todos los oficios antes dispuestos, para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaría por el término de cinco días, facultándose para su diligenciamiento. XIV) Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por ministerio de ley (Art. 26 LCQ). FDO: Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez. Ante mí, Dra. Mariana DRAZER, Secretaria.

08/10/13/15/17/MAY. LIQ. N° 111565 \$ 80,00

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nro. B-284304/12** caratulado **QUIEBRA DIRECTA: CONSALVO ALBERTO OSCAR** por el presente hace saber que en los autos del rubro se dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, durante cinco días (art. 89 de la Ley Nro 24.522) de la siguiente RESOLUCIÓN obrante a fs. 61/63 y la aclaratoria de fs. 64: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL DE 2.013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Tener por presentado al Dr. WALTER HUGO RONDON actuando en nombre y representación de ALBERTO OSCAR CONSALVO, por parte y por constituido domicilio legal.2.-Declarar en estado de QUIEBRA a la persona física ALBERTO OSCAR CONSALVO, con domicilio real declarado en calle Coronel Dávila N° 523 del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy, República Argentina.3.-Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.-4.-Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina.5.-Ordenar a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desamparamiento.6.-Intimar a la fallida para que cumpla con el recaudo previsto en el inc° 4° del art. 11 de conformidad con lo normado por el art. 86 de la LCQ.-7.-Prohibir expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces.8.-Disponer la interceptación de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás empresas privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales.9.-Librar oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Policía Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efective la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que el Sr. ALBERTO OSCAR CONSALVO tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa.-10.-Ordenar la realización de los bienes de la fallida, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante

en este juzgado.11.-Librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales del fallido correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución.12.- Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los arts 234, 236, y 238 de la Ley Concursal.13.- Fijar el día 25 del mes de junio de 2.013, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus crédito y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522.14.- Fijar el día 2 del mes de septiembre 2.013 y el día 16 del mes de octubre de 2.013, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente.15.- Librar mandamiento al domicilio de la fallida sito en calle Coronel Dávila N° 523 Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Oficial de Justicia actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraren allí.16.- Ordenar al Síndico interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DÍAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522).17.- Hacer saber a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q.-18.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en los cuales el demandado integre un litisconsorcio pasivo necesario (art. 132 de la ley 24.522, mod. por Ley N° 26.086).-19.- Formar el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, practicar la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y colocar el aviso en el Juzgado.-20.- Protocolizar, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la Sra. Síndico ya designada, fallida y peticionante de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente. FDO DR. RICARDO SEBASTIÁN CABANA. JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA VICTORIA NEGER. PROSECRETARIA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE MAYO DE 2.013...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE:1) Ampliar la parte dispositiva de la resolución de fecha 30 de abril de 2.013, enmendando la omisión involuntaria en la que se ha incurrido, debiendo quedar redactado el punto 2.- de la parte dispositiva de la siguiente manera:"2.- Declarar el estado de QUIEBRA a la persona física ALBERTO OSCAR CONSALVO, D.N.I. N° 4.431.099, con domicilio real declarado en calle Coronel Dávila N° 523 del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy, Republica Argentina".2) Protocolizar, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo al Sr. Síndico ya designado, fallida y peticionante de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente. FDO DR. RICARDO SEBASTIÁN CABANA. JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA VICTORIA NEGER. PROSECRETARIA -Publiquense edictos por la Sindicatura durante cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, debiendo acreditar su diligenciamiento en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE MAYO DE 2.013. FIRMADO DRA. MARIA VICTORIA NEGER. PROSECRETARIA..-

15/17/20/22/24 MAY. S/C

Juzgado Nacional de Primera Instancia en los Comercial N° 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aries, secretaría N° 37 a mi cargo, comunica por 5 días que con fecha 17 de Abril de 2013 se ha decretado la apertura del **Concurso Preventivo de "COOPERATIVA DE VIVIENDA CRÉDITO Y CONSUMO SAN JOSÉ Ltda."** CUIT 30-70875319-6, con domicilio en Alsina 1433 Piso 1° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aries. Fijase hasta el 27 de agosto del 2013, para que los acreedores

verifiquen sus créditos ante el Síndico Erice Jorge Horacio domicilio en Tucumán 983 Piso 1° "G" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Síndico cumplirá con el plazo del art. 35 LC el 10 de octubre de 2013 y con el Art. 39 el 21 de noviembre del 2013, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 23 de abril de 2014 a las 10.00 hs. en la sede del Juzgado. Se fija el plazo del período de exclusividad hasta el día 30 de abril de 2014. Publíquese por cinco días. Buenos Aires 3 de Mayo de 2013. (Firma: Gerardo D. Santicchia. Juez)

17/20/22/24/27/ MAY. LIQ. 111649 \$ 70,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1107-Letra: "W"-Año: 2.005**, caratulado: "ROMÁN HILARIO URZAGASTI-PARTIDO "SEGUNDO CENTENARIO"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2.013.-Atento la presentación de fs. 357/358 de autos, el Informe actuarial que antecede y, conforme lo establecido el art. 30 Inc. a) y b), y concordantes de la Ley 3919/83: 1° Téngase por manifestado el cambio de nombre del Partido Político Provincial "SEGUNDO CENTENARIO" por el de "KOLINA". 2°) Cúmplase, con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de poder formular la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo peticionado. 3°) Publíquese en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, por el término de tres (3) días. 4°) Notifíquese por cédula".-Fdo. Dr. Sergio Ricardo González, Presidente.-Ante mí: Dr. Horacio R. Pasini Bonfanti, Secretario que certifico.-SECRETARIA ELECTORAL: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111572 \$ 330,00

La Dra. MOLINA LOBOS, MARIA CRISTINA, Juez Habilitada en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. B-266790/12: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ SEGURA CARMEN"**, procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2013.-AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra de la Sra. SEGURA, CARMEN ROSA, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$ 10.351,24), que surge del pagare firmado a la vista en 19/05/2009, con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausados y otros rubros. Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" (L.A. 54, F° 673/678-N° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del titulo y hasta la mora, y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios, y hasta su efectivo pago y como punitorio se fijaran en un 50% de los moratorios, mas IVA si correspondiere.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III.-Regular los honorarios profesionales del DR. JENEFES, JUAN S. en la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE CON TREINTA CTVOS. (\$ 507,30) y para el DR. JENEFES, MARTÍN R. en la suma de PESOS UN MIL CATORCE CON SETENTA CTVOS. (\$ 1.014,70), que solo en caso de mora, devengara un interés a tasa Activa, de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expie. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro".- (L.A. 54, F° 673/678, N° 235), mas I.V.A. si correspondiere.-IV.-Agregar copia en autos y hacer saber, etc. FIRMADO DRA. MOLINA LOBOS, MARIA C.-JUEZ HABILITADA, ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA SECRETARIA. Publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de FEBRERO DE 2013.- Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V. SECRETARIA HABILITADA.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111586 \$ 60,00

El Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-261830/11** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ REINALDO BALDERRAMA", procede a notificar el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Marzo de 2013.-Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos

a REINALDO BALDERRAMA D.N.I. N° 29.729.274, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de \$ 10.586,14 que se reclaman de capital, con mas la suma de \$ 3.176 para acrecidas legales.- Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, sito en Independencia esq. Lamadrid, 1er Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo corrarse traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese.-FDO. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez. Ante mí: DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO. San Salvador, 11 de Marzo de 2013.-Secretaria N° 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111585 \$ 60,00

DR. CARLOS M. COSENTINI-Presidente de Tramite, en la Vocalia N° 7, de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° B-231377/10**: "Ordinario por Cobro de Pesos: BANCO MACRO S.A. C/ FRANCISCO JAVIER RIQUELME", hace saber al Sr. FRANCISCO JAVIER RIQUELME, de la siguiente sentencia: "San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes del año dos mil doce, reunidos los Sres. Integrantes de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy Dres. Carlos M. Cosentini y Norma Beatriz Issa, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° B-231377/10, caratulado: Ordinario por cobro de pesos: Banco Macro S.A. C/ Francisco Javier Riquelme", del cual,...Por lo expuesto, la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: 1- Hacer lugar a la demanda promovida por el Banco Macro S.A., en contra de Francisco Javier Riquelme, condenado al mismo a abonar al actor, en el plazo de diez días, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.684,77), con mas los intereses pactados y gastos.-2-Imponer las costas al vencido.3-Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los Dres. Guillermo Raúl Jeneffes y Joaquín Guillermo Jeneffes Quevedo hasta contar con base económica cierta de conformidad con la planilla de liquidación que aquellos deben adjuntar.4-agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, protocolizar, etc.- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI-Presidente de Tramite; Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE- Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local, TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de marzo del 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111584 \$ 60,00

DR. CARLOS M. COSENTINI, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala Tercera, Vocalia N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° B-222231/09**, caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: BANCO MACRO S.A. C/ DARÍO WALTER URIONA", el siguiente decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, de marzo de 2013. Notifíquese la providencia de fs. 100/101 y vta., al demandado Sr. Darío Walter Uriona como se solicita: San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos los Sres. Vocales naturales que Integran de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, bajo la presidencia del primero del Dr. Carlos Marcelo Cosentini, vieron el Expte. N° B-222231/09, caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ DARÍO WALTER URIONA", del cual,...Por todo ello, la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, **RESUELVE:** I) Hacer lugar a la demanda promovida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. DARÍO WALTER URIONA, y condenar a este último a abonar a la primera, en el termino de diez días, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.171,84), con mas un interés igual a la tasa pactada desde la mora y

hasta su efectiva cancelación. II) Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.). III) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES Y JOAQUÍN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 478,12) Y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 956,25), respectivamente. Ello con más I.V.A. si correspondiere. IV) Agregar copia en autos, notificar, protocolizar y oportunamente archivar. Dar participación a las entidades de controlar por las contribuciones respectivas. CONSTANCIA. El presente fallo es firmado por los Vocales de la Sala de conformidad con Acordada N° 71/08. Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI-Juez; Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE -Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local, TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo del 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111583 \$ 60,00

DR. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° B-245.912/10, caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMSA S.A. c/ JOSE MANUEL MONTALVO PEREDO" hace saber al SR. JOSÉ MANUEL MONTALVO PEREDO, del siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, marzo 21 del 2011. I): De la demanda interpuesta (fs. 38/41) TRASLADO al demandado JOSE MANUEL MONTALVO PEREDO, a quien deberá contestar la demanda dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos, para la presente notificación se publicarán en el boletín Oficial y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.) y designarle como su representante al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109, inc. 0 de la L.O.P.J.) e intimásele para que en el término otorgado supra constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Se hará constar que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- Fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI-Presidente de Trámite; Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de marzo de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111606 \$ 60,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-252277/11, CARATULADO: "EJECUTIVO: COOPERATIVA DE VIVIENDA DE CRÉDITO Y CONSUMO PUERTO PLATA LIMITADA C/ GARCÍA MARIA MONSERRAT- O' KEEFFE, ALAN RUBÉN", cita y emplaza a la demandada Sra. MARIA MONSERRAT GARCÍA para que en el termino de CINCO DÍAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 29.544) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS MIL NOVECIENTOS NUEVE (5.909), presupuestadas para responder a ulterior del juicio. En defecto de pago se lo cita de REMATE para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro de radio de los 3 Km. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarla en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle en caso de incomparecencia como representante al Defensor Oficial con quien seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la provincia por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111608 \$ 60,00

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal Pte de la Cámara Civil y comercial-Sala IV del Centro Judicial. San Pedro de Jujuy, en Expte N° A-46213/10 caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SILVANA DEL VALLE PRADO C/ ANÍBAL ARIEL CASTILLO, procede a notificar el siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Abril de 2013. I- Atento a lo peticionado por la actora y al informe Actuarial que antecede, declarase en Rebelía al demandado Sr. ARIEL ANÍBAL CASTILLO en la presente causa, debiendo notificarse tal situación por Edictos, disponiéndose su publicación por tres (3) veces en

cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 167 del C.P.C)- II Notifíquese FDO Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO- Presidente de Tramite- ante mí Dra. LILIANA DELIA GARCÍA- Prosecretaria Tec. Judicial. Publíquense TRES (3) VECES en CINCO (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial DÍAS.-SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de abril de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111691 \$ 45,00

DRA. MARISA E RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-281684/12 Caratulado "SUMARIO POR CESACIÓN DE CUOTA ALIMENTARÍA EN EXPTE. N° A-41741/89. CACHI ÁNGEL ALBERTO C/ ALANCAY ALEJANDRA-CACHI JOSÉ ALEJANDRO-CACHI ALBERTO ZENÓN", hace saber al SR. ALANCAY ALEJANDRA-CACHI JOSÉ ALEJANDRO-CACHI ALBERTO ZENÓN, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de NOVIEMBRE de 2012. I.-Proveyendo el escrito de fs. 20, téngase por cumplimentado con el requerimiento efectuado a fs. 18 de autos.-II.-Por presentado el DR. CRISTIAN LEONARDO ANDRÉS MOLINA por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del SR. ÁNGEL ALBERTO CACHI, a mérito del Poder General para Juicios que acompaña a fs. 4 de autos.-III.-....-IV.-Admítase la presente demanda de CESE DE CUOTA ALIMENTARÍA, la que se tramitará de conformidad a las prescripciones establecidas en los Arts. 289 inc 8 y c.c. del C.P.C...-V.-De la presente demanda TRASLADO a los SRES. ALBERTO ZENÓN CACHI; JOSÉ ALEJANDRO CACHI, y ALEJANDRA ALANCAY, en el domicilio denunciado, con las copias respectivas, por el término de DIEZ DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de Ley.-VI.-Intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C...-VII.- Oportunamente dése intervención al Ministerio de Menores é Incapaces.-VIII.-Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-IX.-Agréguese por cuerda floja el Expte. N° A-41.741/89, caratulado: SUMARISIMO POR ALIMENTOS: ALEJANDRA ALANCAY DE CACHI c/ CACHI, ÁNGEL ALBERTO".- Notifíquese por cédula.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de ABRIL de 2.013.-

15/17/20 MAY. LIQ. 111636 \$ 60,00.-

Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Presidente de trámite de la Cámara Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el Expte. N° B- 257.868/11 Caratulado: "ORDINARIO: SENDIN MARIA DEL PILAR c/ SEÑO, MARTÍN Y OTRO", hace saber al Sr. MARTÍN GABRIEL SEÑO, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo del 2.013. I) AVOCASE la suscripta al conocimiento de la presente causa. II) Al pto. b) Asimismo, habiéndose dado al cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., librense edictos para la notificación del auto de fs. 32 al co-accionado: Sr. Martín Gabriel Seño, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía N° 8. III) Notifíquese (Art. 155/6 del C.P.C.). Fdo.: Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO -Presidente de Tramite- Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria.- Transcripción del auto de fs. 32: "San salvador de Jujuy, 10 de Agosto del 2011 I) Por presentada la Dra. SILVIA RAQUEL CEJAS, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: MARIA DEL PILAR SENDIN, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios que adjunta y luce a fs. 01/02. II) De la demanda instaurada, confiérase TRASLADO a las partes accionadas: MARTÍN GABRIEL SEÑO y Empresa Cooperativa "EL SALVADOR" en la forma y por el plazo legal, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C. III...IV) Notifíquese (art. 156 del C.P.C.). Fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI-Presidente de Trámite por habitación -Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria".PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local por

TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo del 2.013.

15/17/20 MAY. LIQ. 111617 \$ 60,00.-

EL DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA SALA II DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL en el Expte. N° **B-273.439/12.-** caratulado: "INCIDENTE DE TERCERÍA DE DOMINIO: ACOSTA, GENOVEVA c/ COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2012. Téngase por presentado al Dr. Ricardo Ruiz, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de Genoveva Acosta, a mérito de fotocopia juramentada de poder general para juicios que se agrega a fs. 4 y vta. . De la tercería de Dominio interpuesta, córrase traslado a las partes del proceso principal, Colegio de Abogados de la Provincia de Jujuy, en la persona de su representante legal, el Dr. Jorge Eusebio García y a Silvia Liliana Pereira en el domicilio denunciado en la presente causa por el Termino de Diez Días y a la nombrada en segundo término, con más Cuatro Díaz en razón de la distancia. Impónese la carga de la confección de la notificación por Carta Documento a Silvia Liliana Pereira, al letrado de la Actora, en virtud de lo dispuesto por los arts. 50 y 72 del C.P.Civil, como así también de su diligenciamiento y de los gastos que ello demande. Notifíquese por cédula.. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Ante mi: Analía Lorente-Secretaria". "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de octubre de 2.012. Proveyendo fojas 40 y el estado de las presentes actuaciones procédase a notificar mediante edictos providencia de fecha 16/05/12 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. A lo demás solicitado no ha lugar. Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-JUEZ-Ante mi: Analía Lorente-Pro Secretaria".

15/17/20 MAY. LIQ. 111622 \$ 60,00.-

Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal de la Sala IV de la Cámara en lo Civil y Comercial del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, Presidente de Tramite en el Expte. N° "A"-**47284/11**, Caratulado: "ORDINARIO POR REPETICION DE PAGO: MARCELO ALEJANDRO BRUNO, RENZO BRUNO, NATALIA ANDREA BRUNO y MIRTA GLADIS ZERRIZUELA c/ JAVIER ARMANDO TORRES y MARIA ELIZABETH HERRERA", procede a notificar el siguiente resolución: En la ciudad de SAN PEDRO DE JUJUY, a los veinticinco días del mes de abril de 2.013.reunidos los Sres. Magistrados de la Sala IV de la Cámara Civil y Comercial Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO, HUGO ALFREDO BELTRAMO Y MIGUEL ÁNGEL MASACESSI vieron los autos del Expte. N° "A"-47284/11, Caratulado: "ORDINARIO POR REPETICION DE PAGO: MARCELO ALEJANDRO BRUNO, RENZO BRUNO, NATALIA ANDREA BRUNO y MIRTA GLADIS ZERRIZUELA c/ JAVIER ARMANDO TORRES y MARIA ELIZABETH HERRERA." Y, CONSIDERANDO:...RESUELVE:...1.- Hacer lugar a la demanda entablada por los MARCELO ALEJANDRO BRUNO, RENZO BRUNO, NATALIA ANDREA BRUNO y MIRTA GLADIS ZERRIZUELA. En consecuencia Condenar a los demandados JAVIER ARMANDO TORRES Y MARIA ELIZABETH HERRERA, al pago en el plazo de 10 días la suma de \$ 18.376,95, más los interés devengados desde la fecha de pago de la presentación cumplida, liquidado según la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a 30 días del Banco Nación Argentina y hasta su efectivo pago.2.-Aplicar las costas a los demandos (Art. 102, C.P.C.).-3.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del DR. Rene E. Barrionuevo hasta el momento de la liquidación pertinente.4- Notificar, agregar copias en autos registrar, etc. Fdo- Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO, Pte Trámite-Dres. HUGO ALFREDO BELTRAMO -MIGUEL ÁNGEL MASACESSI- Vocales respectivamente-Ante Mf: Dra. LILIANA DELIA GARCÍA-Prosecretaria Tecn. Judicial" Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 08 de Mayo de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. 111630 \$ 60,00.-

La Dra. MIRTA CHAGRA, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 6, en el Expte N° **B-287793/12**, Caratulado: GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN MINISTERIO DE MENORES POR ABALOS FEDERICO CARLOS DANTE -SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Febrero del 2013.-1-Por presentada la Dra. ELBA RITA CABEZAS, en nombre y representación de la menor FEDERICO CARLOS DANTE ABALOS y

por parte y con domicilio constituido.-2.-Admitase la presente acción de Guarda con miras a la Adopción.-(Art. 280, 281 del C.P.C).-3-Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad DE LA PRUEBA: Oficiese al Juzgado de Menores N° 3 Secretaría Asistencial a los fines que remitan el Expte. N° 52/12 caratulado: ABALOS, FEDERICO CARLOS DANTE por abandono ad efectos vivendi et probandi, con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS.-4.-Notifíquese por cédula Fdo. Dra. MIRTA CHAGRA JUEZ VOCALIA 6 del Tribunal de Familia Sala II ante mi Dra. MARIA DEL HUERTO SAPAG SECRETARIA DEL TRIBUNAL"San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo del 2013. I-Ante las reiteradas actuaciones realizadas por esta Vocalía a fin de lograr con el paradero de la progenitora, la misma no pudo ser habida atento a que en el domicilio donde el Juzgado de Menores la notificara en su oportunidad, ahora no se encuentra conforme el informe de la Policía de la Provincia, el que expresa que no la localiza, en una segunda notificación dicha institución informa que no existe el domicilio denunciado, que no la conocen a la Sra. en el lugar y sus inmediaciones, en definitiva que no pudo ser localizada, atento ello y lo prescripto por el Art. 317 inc. a) del Código Civil, cítese a la progenitora de la menor FEDERICO CARLOS DANTE ABALOS, Sra. PAOLA ALEJANDRO ABALOS, a estar a derecho en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de tener por consentidas las presentes actuaciones. II -Publíquense edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días exento de pago ya que el mismo se tramita con el beneficio de justicia gratuita.-III Asimismo, córrase vista al Defensor de Ausentes.-(Art.109 inc.9 Ley Orgánica del Poder Judicial).-IV-Notifíquese por cédula y expídanse los edictos.-Fdo. Dra. MIRTA CHAGRA Juez Vocalía VI del Tribunal de Familia Sala II, ante mi: Dra. MARIA DEL HUERTO SAPAG SECRETARIA DEL TRIBUNAL". Es copia fiel del original, 27 de Marzo del 2013.

15/17/20 MAY. S/C

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulados **Expte. N° B-276.350/12:**"Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores p/ Victorio Ayelen Marisel", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. SONIA INÉS FARFÁN el proveído que a continuación se transcribe:"San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2.013.-AUTOS Y VISTOS:, CONSIDERANDO:: RESUELVE: 1º) Declarar el estado de adoptabilidad de la menor Ayelén Marisel Victorio, D.N.I. N° 49.705.098; argentina, nacida el 29 de Enero de 2010 en Cieneguillas, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy, que padece un grave problema de visión (visión bulto) y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado. 2º) Dese participación al Gabinete de Adopción a los fines de remitir los legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de la menor, para su estudio y elección por la Sra. Juez Presidente de trámite. 3º) Firme y consentida que sea la presente se proveerá lo que corresponde al interés de la menor de autos. 4º) Notificar a la progenitora, Sra. Sonia Inés Farfán por Edictos, por Cédula al padre en el domicilio denunciado, al Ministerio Pupilar y a la Sra. Defensora Regional con asiento en la ciudad de La Quiaca y por Oficio a la Fiscalía General Adjunta del Superior Tribunal de Justicia (Libro de Acordadas N° 1, Fo. 194/198, N° 150), agregar copia en autos y protocolizar. La publicación de edictos, deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días, exenta de pago.- Fdo. Dra. Beatriz Gutiérrez -Juez-Ante mi: Esc. Roberto Mammana -Prosecretario.San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2.013.-

15/17/20 MAY. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8; SECRETARIA N° 15 Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, HACE SABER QUE EN EL **EXPTE. N° A-49.700/12;** CARATULADO: "EJECUTIVO: HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/JOSÉ FERNANDO LAZARTE".EL SR. JUEZ HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE MARZO DE 2.012.-Por presentado el Dr. Carlos Alberto Alvarado, por parte, por constituido el domicilio legal para actuar en nombre y representación del HSBC BANK ARGENTINA S.A., a mérito del Poder

General para Juicios que presenta debidamente juramentada. II.-Atento la Demanda Ejecutiva promovida por cobro de pesos y lo estatuido por los arts. 472, 478 y sus ccs. del C.P.C.-LÍBRESE en contra del accionado/a Sr./a. JOSÉ FERNANDO LAZARTE, mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo hasta cubrir la suma de Pesos: VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 65/100 CTVOS. (\$24.769,65) por capital reclamado, con la más de Pesos: DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 CTVOS. (\$12.384,80) estimados provisoriamente por intereses y costas de la ejecución.- III.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado, y en caso negativo a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda ó algún otro gravamen y que, en su caso se indique el monto del crédito, nombre y domicilio del o los acreedores.-IV. Se le citara de remate para dentro de los CINCO (5) DÍAS de notificado concurra en éstos obrados a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse a llevar adelante la ejecución y para que en igual término constituya domicilio legal en el radio de TRES KM del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificarle por Ministerio de Ley (art. 485 y 52 del C.P.C.).- V-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves ó el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- VI.- Comisionese con las facultades de ley al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA del Centro Judicial San Pedro, ha allanar domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso se ser necesario.-FDO.: DR. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA, Juez por Habilitación.-ante mi Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA, Pro-Secretaria Técnico Judicial. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS: SAN PEDRO DE JUJUY, 05 DE OCTUBRE DE 2012. ANTE MI: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA SECRETARIA (POR HABILITACIÓN).-

17/20/22 MAY. LIQ. 111640 \$ 60,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el CAUSA CARATULADA" RAMOS, SILVANO VÍCTOR p.s.a de Lesiones Leves y Daños- Abra Pampa (Expte. letra "P" 16.917/12), Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días al imputado: SILVANO VÍCTOR RAMOS para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P). SECRETARIA FISCALIA N° 1 06 de Mayo de 2013. Publicar en el Boletín Oficial sin Cargo.-

13/15/17 MAY S/C

DR. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO-JUEZ HABILITADO DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° III, EN EL EXPTE. N° B-278912/12 caratulado:"INCIDENTE EJECUCIÓN DE CONVENIO: PAZ, MARIA INÉS c/ALONSO, HÉCTOR DANIEL", cita y emplaza al demandado SR. HÉCTOR DANIEL ALONSO, D.N.I. N° 25.212.647, para que en el termino de CINCO DÍAS, a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Tribunal y Vocalía, la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO C/06 (\$8.895,06), en concepto de capital y con mas la de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$1.779,00) calculada para responder a ulteriores del juicio . En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en el igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibiendo de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy a los 18 días del mes de Abril del 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. 111638 \$ 45,00.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el Expte. N°

4187/12 caratulado: "GURRIERI, CARLOS ALEJANDRO Y BAÑAGASTA, LUIS ERNESTO p.s.a. ROBO-CAIMANCITO.-", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado GURRIERI, CARLOS ALEJANDRO, argentino, de 18 años de edad, último domicilio en calle Salta s/n Mza. 43, Lote 39 del Barrio Plan Fil de la localidad de Caimancito, Depto. Ledesma, Pcia. de Jujuy o Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy. D.N.I. N° 38.162.889, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 02 de Mayo de 2013.-

15/17/20 MAY. S/C

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 5422/13 (S.P. N° 1159-G/10), Caratulado: "GUTIÉRREZ LUIS RAÚL, CANCHI SERGIO GUSTAVO, ZERPA GUSTAVO DANIEL (N.H.), ZERPA SERGIO VÍCTOR, VEGA ANTONIO DANIEL, ORELLANA JUAN CARLOS, CANCHI LEONARDO EMANUEL Y ESPINOSA SERGIO WALTER P.S.A. ROBO EN POBLADO Y EN BANDA. PÁLPALA"-(Ex Expte. N° 34/10 del Ex Juzgado Penal 1-Secretaría 2)", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DE 2013. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado GUSTAVO DANIEL ZERPA, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.-FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ ANTE MI DR. RICARDO GRISETTI-PROSECRETARIO ".-03 de mayo de 2013.-

17/20/22 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la SRA. TERESA JESÚS RUEDA D.N.I. N° 11.781.581.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de abril de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111607 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don MIGUEL ALEJANDRO MELEAN ROMERO.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaría Habilitada Dra. SUSANA INÉS FERREYRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111605 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta- Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: ELIZABETH DEL VALLE TARCAYA. Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.-SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Abril de 2.013-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111590 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de CAYO, ANDRÉS D.N.I. N° 07.277.592.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. MARÍA CECILIA FARFÁN. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de abril de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111592 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don FERNANDO JUAN BARROS.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaría Habilitada Dra. MARIA SUSANA INÉS ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111600 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, expte. C-002166/13 SUCESORIO AB-INTESTATO: DE RODOLFO MIRANDA se cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos, acreedores DE **RODOLFO MIRANDA** y a todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaría NORMA FARACH DE ALFONSO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111601 \$ 35,00

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el expte N° B-283923 caratulado: "SUCESORIO SUSANA ALICIA MARIACA" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de: **SUSANA ALICIA MARIACA D.N.I N° 20.358.996.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaría NORMA FARACH DE ALFONSO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111603 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **Sr. JOSE FÉLIX SORUCO D.N.I. N° 7.828.048.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111602 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SR. LEONARDO AMÉRICO VALLE.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Pro-Secretaria: Dra. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111618 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EXPTE N° C-001188/2.013. Se cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **RODRÍGUEZ, GUADALUPE D.N.I. N° F. 6.338.162.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Prosecretaria Dra. Marcela Ficoseco.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111632 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, se CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de: **DON TULIO JOSÉ LATINI CATTO.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde. Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de mayo de 2.013-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111635 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta días a herederos y acreedores de: **DON AGUSTÍN JORGE MAMANI. D.N.I. N° 12.377.312** (Expte A-5522712).Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Teresa. Lewin Nakamura Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de Febrero de 2.013-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111634 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte N° C-000881/13, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: PADILLA JULIO CESAR FEDERICO cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **JULIO CESAR FEDERICO PADILLA, D.N.I. N° 3.990.808.** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS, emplazándose por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante- Secretaria: PROC. Dra. MARIA VICTORIA NAGER. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de mayo de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111637 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE B-288562/13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **OBANDO, JESÚS, DNI N° 7.270.838,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de marzo de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111616 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don AUGUSTO RAMÓN DE LA ROSA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaría Habilitada Dra. MARIA SUSANA INÉS ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de abril de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111620 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SILVIA NOEMÍ LIQUIN D.N.I. N° 22.636.158.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111616 \$ 35,00

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DON IGNACIO VARGAS, DNI N° 7.272.563** (Expte N° A-48502/11).Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaría Habilitada: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA.-SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111614 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-2394/13, Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE MORENO ROBERTO JORGE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **Sr. ROBERTO JORGE MORENO- D.N.I. N° 10.473.229** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111624 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JORGE MENDIOLA ZAMBRANA C.I.P. Jujuy N° 55.833**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaría Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2012.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111623 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SR. HEREDIA CONSTANCIO L.E. 7.276.828** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Pro-Secretaría: Dra. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111641 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE N° B-288115/13, caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO: CARDOZO GUMERCINDO MODESTO", CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de **GUMERCINDO MODESTO CARDOZO D.N.I. N° 13.349.803**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Prosecretaría Dra. Maria Victoria Nager.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111655 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON ALFREDO RUBELT**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaría Dra. Maria Susana Zarif.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111648 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA NELSA LETICIA SCHONHALS** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaría Dra. Maria Susana Zarif.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111651 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. LEOPOLDO ALFREDO BACA L.C. N° 7.266.495** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Pro-Secretaría: Dra. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Mayo de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111656 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. NELDA MARIA BARCONTY L.C. N° 9.649.380**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Pro-Secretaría: Dra. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111659 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1 en el EXPTE. N° 278.220/12: SUCESORIO AB-

INTESTATO de FELIPE TERÁN", CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre bienes del causante **Sr. FELIPE TERÁN** por el término de treinta días a partir de la publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ -Ante mi Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-PROSECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111660 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte N° C-2155/13, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DE AYARDE ROSA ISABEL Y BUSTAMANTE JUAN CARLOS." Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **SRES. ROSA ISABEL AYARDE, D.N.I. N° 5.479.462 y JUAN CARLOS BUSTAMANTE-D.N.I. N° M 7.809.486**, por el término de treinta días, a partir de la última publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaría: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111662 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores **ADALBERTO ALANCAY, D.N.I. N° 14.746.875**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaría Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111661 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte N° C-2466/13, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DE ANACHURI, GABRIEL". Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GABRIEL ANACHURI L.E. N° 7.280.908**, por el término de treinta días, a partir de la última publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaría: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Mayo de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111664 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte N° C-001.155/13, "SUCESORIO AB-INTESTATO: AMANDA LILIANA PANCICH". Cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DOÑA AMANDA LILIANA PANCICH D.N.I. N° 17.865.419**. Publíquese por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaría: Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111663 \$ 35,00

DRA. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 de la Provincia de Jujuy en Expte. N° B-289651/13 SUCESORIO DE GONZÁLEZ MARTÍN: "CITA Y EMPLAZA" por el treinta días a herederos y/o acreedores de **GONZÁLEZ MARTÍN**. Publíquese por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaría: Dra. Norma Farach de Alfonso. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111639 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **FRANCISCO DÍAZ**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Pro -Secretaría Técnica Judicial: Dra. Mariana Rebeca Roldan-SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de mayo de 2.013.-

17/20/22 MAY. LIQ. N° 111657 \$ 35,00